



IDENTIDAD

Laura G. Zaragoza Contreras

Coordinadora

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
Presidenta

MIGUEL ÁNGEL CRUZ MUCIÑO
Director General del Instituto de Investigaciones
y Formación en Derechos Humanos

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUÑOZ
Jefa del Departamento de Publicaciones



DIÁLOGOS EN DH
Erick Zavala Gallardo
DIRECTOR

Diálogos en DH

23

VOLUMEN I

IDENTIDAD

Laura G. Zaragoza Contreras

Coordinadora



Identidad

D. R. © Laura G. Zaragoza Contreras

Primera edición, octubre de 2023

D. R. 2023, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,
Av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca, México. Tel. (800) 999 4000
<http://www.codhem.org.mx>

Editor responsable: Miguel Ángel Cruz Muciño
Coordinación editorial: Flor de María García Muñoz
Diseño editorial y cuidado de la edición: Ricardo Gallardo Sánchez
Revisión de textos: Julio Ulises Gallardo Sánchez

Imagen de portada: David de la Rosa/Pixabay

ISBN: [EN TRÁMITE]

eISBN: [EN TRÁMITE]

Impreso y hecho en México

Queda prohibida la reproducción total o parcial de la publicación
sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México.



Contenido

- 9 | PRESENTACIÓN
Myrna Araceli García Morón
- 23 | VOLUMEN I
- 15 | **CONTRANARRATIVA IDENTITARIA
PARA UNA ADOLESCENCIA PACÍFICA**
Claudia Alarcón
- 25 | **IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS**
Adriana Antonio Segundo
- 37 | **DERECHO A LA IDENTIDAD Y EL REGISTRO
DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO
O INEXISTENTE**
Priscila González Arizmendi
- 47 | **IDENTIDAD**
María del Rocío Morales Hernández

- 55 **NECESIDAD DE UNA IDENTIDAD MEXIQUENSE**
Rodrigo Sánchez Arce
- 67 **IDENTIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN
DE LAS NUEVAS MASCULINIDADES**
Mario Vallejo Soriano
- 75 **LA IDENTIDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS
INDÍGENAS**
Laura G. Zaragoza Contreras



PRESENTACIÓN

La identidad es el “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracteriza frente a los demás”.¹ Es uno de los elementos más importantes de la dignidad de las personas, que se manifiesta en una diversidad de cualidades, particularidades, derechos y garantías.

La identidad “se construye a través de múltiples factores psicológicos y sociales de la manera en que el individuo se concibe y los rasgos definitorios de su personalidad se nutren sensiblemente de los valores y principios que le transmiten las personas significativas para él en sus primeros años de vida”.²

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la identidad en el artículo cuarto, en el que además dispone que las personas tienen el derecho a ser registradas “de manera inmediata a su nacimiento”.

El derecho a la identidad, explica el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, “se ve materializado al momento en

¹ Véase el *Diccionario de la Lengua Española* en <https://dle.rae.es/identidad>.

² Tesis aislada 1a. LXXIII/2017 (10a.), Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, décima época, libro 43, junio de 2017, t. 1, p. 580. Rubro: DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES. INJERENCIA DE LA REALIDAD SOCIAL.

que [un menor] es registrado, lo que debe acontecer inmediatamente a su nacimiento, de ahí que será el Estado el obligado a garantizar el cumplimiento de ese derecho [...] y expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta respectiva. Las anteriores acciones suponen el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia del niño y la formalización de su nacimiento ante la ley; de ahí que su registro permitirá al menor preservar sus orígenes, es decir, las relaciones de parentesco que lo unen con sus padres (cualquiera que sea el origen de la filiación). Aunado a lo anterior, el menor gozará de un nombre y un apellido, además de su nacionalidad que establece la calidad de una persona en razón del nexo político y jurídico que la une a la población constitutiva de un Estado. De esta forma, la inscripción en el Registro Civil y la concesión de la nacionalidad le proporcionarán al recién nacido el reconocimiento como miembro de la sociedad, tendrá acceso a los diferentes servicios para desarrollarse y construir su vida y su porvenir, como la educación y la sanidad, pero, lo más importante, tendrá satisfecho su derecho humano a la identidad y la debida vinculación con aquellos que ejercen su guarda y cuidado”.³

El derecho humano a la identidad se mantiene en constante evolución, ya que la transformación de las sociedades, así como los avances de la ciencia, lo han dotado de nuevas e interesantes perspectivas, así como de sus respectivas garantías que en la actualidad permiten su goce pleno.

“El registro del nacimiento da inicio a la vida jurídica de las personas y permite su individualización, ya que el derecho a la identidad se relaciona con el de la vida, dado que, según la doctrina, a través del derecho a la identidad las personas físicas se conside-

³ Tesis: XXVIII.10.5 C (10a.), Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, décima época, libro 85, abril de 2021, t. III, p. 2090.



ran desde su nacimiento como ‘seres capaces de tener derechos y obligaciones’”,⁴ señala entretanto el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sin el reconocimiento de su identidad, las personas no serían capaces de gozar de todos los derechos humanos que otorga el ordenamiento jurídico; es decir, no podrían construir su verdad personal y su verdad biológica, su biografía, que se erige durante toda la vida del ser humano.⁵

Por esa razón es especialmente interesante este número 23 de la colección Diálogos en DH, que incluso se publica en dos volúmenes.

Este primer volumen consta de los siguientes capítulos: “Contranarrativa identitaria para una adolescencia pacífica”, a cargo de Claudia Alarcón; “Identidad cultural de los pueblos originarios”, de la autoría de Adriana Antonio Segundo; “Derecho a la identidad y el registro de nacimiento extemporáneo o inexistente”, de Priscila González Arizmendi; “Identidad”, de la pluma de María del Rocío Morales Hernández; “Necesidad de una identidad mexiquense”, escrito por Rodrigo Sánchez Arce; “Identidad y la construcción de las nuevas masculinidades”, de Mario Vallejo Soriano, y “La identidad de las niñas y los niños indígenas”, de Laura G. Zaragoza Contreras.

Cumplimos con nuestra misión de abonar a la promoción y la divulgación de todos los derechos humanos, en beneficio y garantía del respeto de la dignidad de las personas.

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

Presidenta de la Codhem

⁴ Tesis aislada I.40.C.17 K (10a.), Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, libro 26, junio de 2023, t. VII, p. 6992.

⁵ Véase la tesis de jurisprudencia 1a./J. 29/2021 (10a.), Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, libro 8, diciembre de 2021, t. II, p. 1141.





23

VOLUMEN I

IDENTIDAD

Laura G. Zaragoza Contreras

Coordinadora





Contranarrativa identitaria para una adolescencia pacífica

Claudia Alarcón*

El contexto social nacional de los últimos 20 años, en que la delincuencia organizada y los grupos delictivos han adquirido mayor poder y control sobre la población, ha afectado significativamente a las personas menores de 24 años. Una gran cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vive bajo la amenaza de riesgos y violencias que coartan el ejercicio de sus derechos fundamentales. Ya sea que se adhieran a alguna banda o grupo delictivo o al margen de ellos, por su condición de edad esta población tiene un alto grado de vulnerabilidad frente a las prácticas y los intereses de los grupos delictivos. Según un informe del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), en los últimos años se ha incrementado la

* Doctora en ciencias sociales y humanidades y miembro del grupo Adolescencias, Juventudes, Violencias y Derechos del Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho. Correo electrónico: claudiaalarcon13@yahoo.com.

participación de niños, niñas y jóvenes, menores de 18 años, en actividades delictivas.

Una muestra de la gravedad de esta problemática puede apreciarse en la estimación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2015, cuando expuso que 30 000 niños y niñas habían sido captados por grupos delictivos en nuestro país y en 2018 dicha cifra se elevó a 46 000 (Cenejyd, 2019). Esta estadística no es menor pues detrás de cada uno de ellos hay una serie de condiciones estructurales y sociales desatendidas por el Estado mexicano que son utilizadas por grupos familiares, pandillas y organizaciones delincuenciales en su beneficio [2021, p. 7].

Aunado a lo anterior, el reporte estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021), de 2007 a 2020, muestra que el número de víctimas por homicidio, de 15 a 24 años de edad, se cuadruplicó.

En el marco de estas cifras alarmantes es importante analizar bajo qué condiciones generales y específicas un gran número de adolescentes se adhiere a la vida delictiva, lo que la mayoría de las veces significa renunciar a su derecho a la libertad a muy corta edad. Lo cierto, sin embargo, es que la mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley fueron niños, niñas y, luego, adolescentes, con un limitado acceso a derechos y con un entorno de vida precarizada, es decir, “desconectada no sólo de lo que se denomina la sociedad red o sociedad de la información, sino desconectada o desafiada de las instituciones y [los] sistemas de seguridad (educación, salud, trabajo, seguridad), sobreviviendo apenas con los mínimos” (Reguillo, 2017, pp. 395-396). De modo





Año	Homicidios/ año	Menores de 1 año	+ 1-4 años	+ 5-9 años	+ 10-14 años	+ 15-19 años	+ 20-24 años
2007	8 867	63	63	57	115	704	1 081
2008	14 006	71	84	50	140	1 109	1 894
2009	19 803	105	127	82	184	1 577	2 766
2010	25 757	60	123	65	194	2 234	3 812
2011	27 213	66	100	95	235	2 419	3 926
2012	25 967	73	119	76	249	2 413	3 870
2013	23 063	84	123	79	181	1 828	3 277
2014	20 010	80	111	68	151	1 477	2 721
2015	20 762	68	102	73	144	1 561	2 845
2016	24 559	52	76	71	194	1 770	3 470
2017	32 079	51	101	69	234	2 403	4 626
2018	36 685	78	104	92	193	2 562	5 069
2019	36 661	72	103	83	203	2 452	5 194
2020	36 773	55	97	92	212	2 362	5 083
2021	35 700	61	73	89	220	2 290	4 947

NOTA: "Defunciones por homicidio en personas menores de 24 años de edad", INEGI, 2021.

que antes de ser adolescentes en conflicto con la ley fueron niños y adolescentes en conflicto con la realidad social. Una condición que ha atentado desde su nacimiento contra su *derecho a la identidad*. De todos los factores que contribuyen a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de los adolescentes en esta ocasión destaco dos; particularmente el *sentido de pertenencia* y la *subjetividad emocional*. Esta última, entendida como un atributo humano inalienable, que integra la identidad personal, de género, social y cultural, desde la que las personas interpretamos y damos sentido al mundo que nos rodea.



En México la familia constituye el principal vínculo personal y comunitario afectivo de los y las adolescentes en conflicto con la ley. Por eso es importante entender de qué forma la interacción con ella moldea e influye en la estructura normativa social y moral de los adolescentes. Una gran cantidad de adolescentes que llega a prisión manifiesta que tiene un compromiso personal con las necesidades familiares. Desde la infancia van adquiriendo los hábitos, las prácticas y los códigos de interacción familiar. Además de ese espacio, hay otros espacios o círculos de influencia como la escuela, el barrio y la comunidad, desde donde el adolescente construye una experiencia de pertenencia mucho más amplia que también contribuye a la conformación de sentido de pertenencia y de su subjetividad emocional.

En un estudio cualitativo realizado por Bayón y Saraví sobre los espacios y los lazos de pertenencia juvenil, estos autores sostienen que “la culpabilización individual de los problemas sociales y la demonización de las minorías y [los] grupos subalternos, construidos como un otro inferior, han erosionado la solidaridad social, transformando así los patrones de sociabilidad y convivencia social cotidianas” (2022, p. 45). De igual forma, ofrecen un análisis sobre las formas en que los adolescentes, marcados por la precariedad en distintas dimensiones, deben enfrentar los dilemas de pertenencia que implica relacionarse con su realidad inmediata y que, dependiendo de las condiciones, esta agencia individual puede jugar en contra o a favor de ellos. Al respecto, afirman que

la capacidad de agencia individual no debe ser sobreestimada, dado que las condiciones que la posibilitan distan mucho de estar equitativamente distribuidas en la sociedad [...] Explo-



ramos la pertenencia en contextos en los cuales las oportunidades de elección de los jóvenes son escasas y los constreñimientos estructurales muy profundos, por lo cual, antes que a través de libres preferencias electivas, su agencia se expresa principalmente en un conjunto de prácticas de resignificación, adaptación y resistencia [Bayón y Sraví, 2022, p. 46].

De modo que en lo que se refiere a las experiencias vividas vinculadas con el delito, los conflictos y las violencias que debe enfrentar y resolver el adolescente no sólo son factores constitutivos de sus prácticas de resignificación, adaptación y resistencia, sino componentes básicos en la configuración de sus trayectorias de vida y, por lo tanto, en la de su identidad. Es decir, los conflictos y las violencias a que están expuestos estos adolescentes desde la infancia no son detonadores de su vida delictiva, sino partes constitutivas de ella.

Entre las muchas amenazas que representa este fenómeno para el derecho a la identidad de los adolescentes destaca la que se deriva de la narrativa impuesta por algunas disciplinas como el derecho penal o la psicología criminal sobre adolescentes y jóvenes que cometen algún delito. Una narrativa que a su vez funge como mecanismo de control sobre las acciones de la persona y sobre cómo se concibe a sí misma. Para entender cómo se construyen estas narrativas y las formas en que moldean o influyen la realidad social del adolescente hay que entender que “adolescencia” y “juventud” no son categorías neutras, pues ambas conforman “tipos específicos de desigualdades, producto de relaciones sociales y de poder históricamente constituidas en cada país o región, y son usadas como herramientas para regular y normar asimétricamente las relaciones entre jóvenes y adultos, ricos y pobres; entre

quienes poseen capital y poder y quienes no lo poseen; entre mestizos, blancos e indígenas, entre hombres y mujeres” (Urteaga, 2017, pp. 15-16). Se trata de categorías sociales determinadas por un sistema de interacción social establecido con base en las experiencias, las perspectivas o las expectativas de un grupo específico, en este caso. En este contexto, las disciplinas académicas desempeñan un papel importante en tanto mecanismos de legitimación y de institucionalización de los sistemas normativos dados por esos grupos. De manera que categorías como que los adolescentes son impulsivos, tienen baja tolerancia a la frustración, no se comprometen con nada, son apáticos, violentos e inmaduros, degradan la figura del adolescente y lo colocan en una posición de desventaja en el ejercicio de su libertad, su identidad y su bienestar personal. Al respecto, Callejas y Piña plantean lo siguiente:

La categorización tiene como fin delimitar y determinar qué es lo que se puede esperar de una persona inscrita en tal o cual categoría; en pocas palabras, es un saber de orden práctico que les permite a los sujetos colegir, a partir de unas pocas señales, qué tipo de relación pueden establecer con el *otro* u *otros*. Si cercana o distante, agradable o desagradable, o si puede ver al otro como posibilidad o como amenaza. En este planteamiento, los sujetos adquieren una identidad social que es la categoría en que se encuentran los rasgos y atributos reales que poseen, pero también una identidad virtual que es el prototipo de sujeto para cada categoría. El estigma es una señal o atributo que marca al portador como diferente a los demás; es un atributo desacreditador ante el prototipo de una cierta categoría. Pero más que entender el estigma como una serie de atributos desacreditadores hay que pensarlo desde la relación entre atributo y prototi-



po, enfatizando que el atributo en sí no implica lo ignominioso, sino su relación con el prototipo y la categoría con la que se le compare. En suma, el estigma es una discrepancia entre la identidad virtual y la identidad social de los sujetos [Callejas y Piña, 2005, pp. 65-66] [Las cursivas son del original].

Esta discrepancia es la que abre una pauta para pensar el estudio de la delincuencia juvenil en el marco de una contranarrativa que pone especial atención en la relación entre atributos y prototipos, entre la identidad social y la identidad virtual y, particularmente, en la manera en que el contexto de la realidad social en que se encuentra inserto el adolescente desde la infancia influye ya sea en el reforzamiento o en la mitigación de cierto tipo de acciones o de conductas. Son contextos marcados por la hostilidad, la precariedad y los conflictos del mundo adulto. Existe una gran cantidad de investigaciones que dan cuenta de las dinámicas y los contextos sociales en que viven los adolescentes que cometen un delito y que deben cumplir alguna sentencia en prisión. Una de ellas es la de González Luna:

El contexto relacional de muchos menores infractores y de la calle es hostil, predominando la presencia de un padre persecutorio y modelos agresivos a imitar (líder del barrio, narcotraficante, etcétera). El mundo circundante es tenebroso, angustiante. En un lugar donde reina ese ambiente es posible que no se vea otra vía de supervivencia que la agresión hacia el otro y que el camino de la fortaleza del super yo se consiga a través de la destrucción, paradójicamente vista como una forma de lograr respeto y aceptación. Es la búsqueda del reconocimiento, del “amor” a través de la manifestación del poder,

un poder destructivo, pero en todo caso que otorga valoración en el medio social [González Luna, 2003, p. 79].

Se trata de un contexto que establece formas de interacción definidas por acciones agresivas y por el ejercicio asimétrico de poderes que fomenta el abuso sobre personas en condición de vulnerabilidad. De este modo, identificamos que adolescentes y jóvenes que crecen en estos contextos fueron niños o niñas altamente violentados desde sus primeros años de vida.

La mayoría de los que utilizan la violencia en su vida diaria son personas que durante su infancia fueron expuestas frecuentemente a severos castigos, vejaciones y sucesos violentos, lo cual generó una reacción defensiva para reprimir o rechazar de sí mismos tan grande sufrimiento. Se observa en los menores infractores y de la calle una tendencia a sorprender en el discurso, en sus juegos, en sus actitudes y en sus fantasías, lo cual (por su identificación con el perseguidor) les reconforta y da seguridad. Es indudable que están inmersos en un ambiente donde necesitan desarrollar habilidades de astucia; el aprendizaje general está poseído por estrategias de manipulación que les lleva a ser astutos en determinados espacios y en otros a encontrarse totalmente inermes. En situaciones de riesgo pueden atreverse a todo, no importándoles mucho salir mal librados, pero en otros momentos, cuando tienen que enfrentarse a cuestiones cotidianas y normales, no saben cómo comportarse [González Luna, 2003, p. 79].

En estos contextos, la línea que separa la vida pública de la vida familiar privada es endeble y el adolescente transi-



ta entre ambos espacios en tanto que le permitan *resolver* los conflictos cotidianos. Y, como señala González Luna, las formas de resolver los conflictos están marcadas por la agresión y por las estrategias de manipulación; hasta que llegan a prisión, un espacio ajeno que no sólo los aísla, sino que los pone bajo la mirada del Estado y de la perspectiva criminológica de la época.

Por todo lo anterior, consideramos de la mayor relevancia y urgencia articular una nueva narrativa que contrarreste la estigmatización del adolescente en conflicto con la ley bajo la etiqueta de “delincuente”, en tanto que atenta contra su derecho de identidad. Para ello, proponemos reconocer la multidimensionalidad (biológica, cultural, de género y social) que conforma la *subjetividad emocional* de los adolescentes como derecho propio y desde ahí contribuir a la construcción de una realidad social que permita a todos los adolescente gozar de su derecho a la identidad. Un primer paso para ello sería garantizar que los grupos y los espacios que dan sentido de pertenencia al adolescente de manera prioritaria (la familia, la escuela y el barrio) sean espacios seguros y de bienestar, pensados y creados en función de sus intereses y sus necesidades y donde pueda explorar y convivir con otros adolescentes y experimentar formas de interacción social pacíficas.

REFERENCIAS

Bayón, M. C., y G. A. Saraví (2022), “Espacios de pertenencia juvenil en contextos de desventaja: tensiones y disputas”, *Última Década*, 30(59), pp. 43-74. Disponible en <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362022000200043>.

- González Luna, A. (2003), “La identificación con el agresor en los menores infractores y adolescentes de la calle”, en *Violencia social y menores de edad*, Jornadas Académicas, Seminario Permanente de Estudios de Niños y Adolescentes, ENEP Iztacala, UNAM, México.
- Observatorio Nacional Ciudadano (2021), *Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos*. Disponible en https://onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/doc-reclutamiento.pdf.
- Reguillo, R. (2017), “La condición juvenil en el México contemporáneo. Biografías, incertidumbres y lugares”, en *Los jóvenes en México*, FCE/CIDE, México.



Identidad cultural de los pueblos originarios

Adriana Antonio Segundo*

PANORAMA GENERAL

En México existen y coexisten distintas realidades, lo que a su vez abre el abanico a la convivencia habitual de diferentes pueblos en una demarcación territorial determinada. Por eso, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos que nuestro país tiene una composición pluricultural y plurilingüe debido a la presencia de los 68 pueblos originarios que lo conforman, de los cuales cinco son oriundos del Estado de México: mazahua, otomí, matlazinca, tlahuica y nahua.

* Indígena mazahua, licenciada en derecho, maestra en derecho, doctora en derecho procesal constitucional y analista especializada adscrita a la Dirección Jurídica y de Equidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. Correo electrónico: as.adrianalegal@gmail.com.

Debido a esta multiétnicidad, nuestra sociedad no puede ser homogénea, pues alberga muchos pensamientos, conocimientos y culturas que enmarcan las relaciones humanas y que, a su vez, forjan distintas identidades. Precisamente estas identidades se basan en creencias e ideologías que delimitan el actuar de los individuos frente a la colectividad.

Estas realidades pueden ser altamente diferentes y opuestas; sin embargo, como sucede en la actualidad, una cultura suele predominar sobre las otras que se desarrollan en un mismo territorio. Uno de los factores que propicia lo anterior es la globalización, que conlleva la unificación de las culturas con base en el arquetipo de la “civilización”, acompañado del avance tecnológico, científico y económico, y cuya principal consecuencia implica el reconocimiento de la cultura dominante que deja de lado los saberes de los pueblos originarios y los orilla a su desaparición, por su uso limitado al seno del pueblo y por su infravaloración, lo cual conlleva menospreciar su importancia. Prueba de lo anterior es la creciente pérdida de hablantes de las lenguas originarias.

Actualmente, la Declaración de los Pinos [Chapoltepek], cuyo resultado fue el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, reveló la necesidad global de establecer una colaboración entre el Estado, los pueblos originarios y la sociedad, para salvaguardar el derecho a la identidad de estos pueblos, no sólo de México sino del mundo, a través de la preservación de las lenguas indígenas por medio de acciones efectivas que parecen prometedoras y que sólo darán resultados en el futuro inmediato.





IDENTIDAD CULTURAL

Antes de hablar de identidad cultural es importante desentrañar el concepto de *identidad*, considerado como un derecho humano que ampara el ejercicio de conducirse y desenvolverse en una sociedad como sujeto de derechos y obligaciones, que posee características, cualidades y rasgos propios, con elementos que nos diferencian de los demás individuos. Implica un autoconcepto que proyectamos frente a la colectividad, comenzando por nuestro nombre, nuestra nacionalidad, nuestra religión, nuestras costumbres, nuestras creencias, nuestro grupo social, etcétera. Todos estos elementos conforman nuestra personalidad, cómo queremos ser identificados, lo que nos hace únicos y lo que forma nuestra conciencia individual y colectiva.

Ahora bien, la identidad de los pueblos originarios se configura a partir de la cultura que enmarca las prácticas habituales de una colectividad, lo comúnmente aceptado. Lo anterior engloba prácticas, saberes, festividades, costumbres, ritualidades, expresiones artísticas, sistemas de valores, memoria colectiva, etcétera, incluido el patrimonio tangible e intangible de un pueblo que lo distinguen de otro, partiendo desde su cosmovisión, esto es, de su forma de ver y entender el mundo.

El concepto de cosmovisión comprende el significado simbólico que los pueblos originarios le dan a la vida, al mundo y al universo, así como a la interacción con estos elementos, de manera que expresiones como *Xoñijomu* (mundo) en la lengua *jñatro* (mazahua) adquieren un significado particular con base en la cosmovisión que no se limita a demarcaciones geográficas, sino que abarca un todo, donde no hay un límite específico.



Así, esta identidad cultural se forja desde la cosmovisión a partir de un concepto de colectividad y no de individualidad; en contraste con las sociedades urbanizadas, en las que la identidad empieza a concebirse desde el individuo, en los pueblos indígenas u originarios ocurre lo contrario.

De esta manera, el conocimiento y los saberes ancestrales se transmiten de forma oral e intergeneracional, con la intención de seguir formando identidades colectivas; sin embargo, esto no significa que no exista una identidad individual de los miembros de un pueblo originario; más bien implica que esta identidad individual primero se forma desde la identidad como pueblo y posteriormente se desarrolla de manera individual, conforme a los roles adquiridos en la convivencia funcional.

Ahora bien, no podemos dejar de lado que la identidad cultural está acompañada de las expresiones socioculturales aceptadas por un pueblo originario que le dan sentido de pertenencia a sus miembros. Atendiendo al dinamismo de las sociedades, este concepto tiende a modificarse y a adaptarse a los nuevos acontecimientos sociales; no obstante, en los pueblos originarios este dinamismo no puede modificar las bases de su cosmovisión, debido a que un cambio externo radical puede ocasionar la extinción de un pueblo, privando a las futuras generaciones de esta cultura.

En este contexto, es importante abordar el derecho al ejercicio pleno a la identidad cultural de los pueblos indígenas, partiendo de la base constitucional y convencional de nuestra legislación. Aunque se plantea en diversas normas, la problemática comienza con las garantías para ejercer este derecho; así, un niño indígena que inicia su educación básica en una escuela rural adquiere nuevos conocimientos a partir





de su lengua y de su pensamiento indígenas; pese a ello, el sistema educativo ha sido pensado con base en la “civilización”, como un concepto uniforme para la generalidad. Y a pesar de los recientes intentos para preservar a los pueblos originarios, esta idea de homogeneidad educativa ha permeado en sentido negativo en las identidades de los pueblos originarios y en la actualidad pueblos como el tlahuica están a un paso de la extinción.

El ejemplo anterior no es el único que amenaza las identidades colectivas de un pueblo indígena, pues a menudo pensamos que la aculturación llega a sus integrantes cuando éstos emigran de sus lugares de origen y adoptan otras costumbres; sin embargo, temas como el desplazamiento forzado obligan a los pueblos originarios a abandonar su identidad o, en el mejor de los casos, a modificarla, como consecuencia de que no cuentan con un territorio que cobije sus ideales y concuerde con sus creencias y sus saberes. De aquí la importancia del territorio para un pueblo.

De esta manera, la identidad cultural se ejerce de distinta forma dentro y fuera de la comunidad; sin duda, es más fácil hacerlo en su seno, en las distintas prácticas sociales que la conforman, como las festividades o las reuniones comunitarias, donde se comparten elementos identitarios como la lengua, la vestimenta, la gastronomía, los saberes, entre otros. No obstante, el reto surge fuera de la comunidad, donde con frecuencia la burla y las desigualdades hacen su aparición.

En este orden de ideas podemos detectar que la identidad cultural de un pueblo indígena está amenazada incluso desde su interior, por toparse con factores externos radicales como la educación o la salud homogénea que brinda el



Estado, donde resulta inaceptable otro saber y sólo es válido aquel que fue obtenido a través de un método científico cuya hipótesis ya fue probada; aunque no hay que dejar de lado que esta amenaza también puede originarse en los nativos que emigran y frente a los discursos de discriminación y de racismo optan por acoger otros patrones sociales-conductuales para ocultar su verdadero origen.

IDENTIDAD CULTURAL Y GLOBALIZACIÓN

El ejercicio de la cultura, en cualquier momento y en cualquier lugar, hace libres a los seres humanos; empero, en el caso de los pueblos originarios, adoptar esta idea en la realidad es muy complejo y de difícil avistamiento, debido a factores como la globalización que los afecta negativamente.

La globalización es un fenómeno que ha traído consigo el ideal de avance de la mano de las nuevas tecnologías en pro del capitalismo y de las economías; si bien no todo es negativo en esa pretensión, uno de sus principales beneficios ha sido la conectividad entre países, aunque ésta también ha fomentado la pérdida de las identidades culturales debido a la imposición de una cultura global o uniforme, principalmente asociada a las naciones consideradas potencias mundiales. De esta manera, otras sociedades adoptan nuevas imposiciones culturales, con el afán de unificar sus ideales, lo que no sólo causa un efecto a gran escala entre países, sino que traspasa los límites territoriales y se impregna en el colectivo, propiciando la unificación de una sola cultura, lo cual vuelve más difícil ejercer el derecho a la diferencia de otros pueblos, principalmente los minoritarios.



A menudo he percibido que incluso el Estado ha conceptualizado que los procesos de globalización terminarán por erradicar a los pueblos originarios, situación que reafirman algunos sectores de la sociedad; así, estos casos contribuyen a las desigualdades sociales e institucionales, sobre las que se han fijado construcciones políticas, jurídicas, sociales, y culturales uniformes.

Aunado a lo anterior, los fenómenos de globalización influyen para que los miembros de los pueblos originarios adopten nuevos patrones culturales, incluso contrarios a su cosmovisión, para acceder a otros derechos, como la educación o la justicia, máxime que una vez que se encuentran fuera de su territorio son escasos los espacios localizados en las grandes urbes para fortalecer su cultura, por lo cual dejan de lado su uso de la lengua y de su vestimenta, principales elementos identitarios de los pueblos indígenas.

En esta tesitura, la globalización puede ocasionar otros fenómenos sociales, como el denominado *choque cultural*, entendido como la discrepancia de costumbres e ideas asociadas a la cultura con las que cada ser humano se ha forjado en contraposición con otra, donde además una de ellas aspira a gobernar sobre la otra (aculturación), desprovéyéndola de herramientas para valerse por sí misma. En esta medida, al final, una de estas culturas se adaptará a la otra o desaparecerá.

Este fenómeno de aculturación se ha observado a lo largo de la historia en la violencia pasiva o activa, mediante la guerra, la fuerza o el ejercicio del poder político y económico del Estado. Como ejemplo de lo anterior podemos mencionar el uso masivo de la lengua española en documentos oficiales que deja en segundo plano a las lenguas originarias, lo que ocasiona no sólo la pérdida de las lenguas, sino de

identidades colectivas. Lo ideal ahora sería empezar a documentar las lenguas indígenas y sus variantes, lo que es muy complejo dada su característica de transmisión oral; sin embargo, es una misión que está en las manos de los pueblos y de las comunidades indígenas, en colaboración con el Estado como ente protector de los derechos humanos.

Repetir estos patrones no aporta a la preservación de las identidades culturales de los pueblos originarios; el ejercicio de la cultura dignifica al individuo que la concibe como parte inherente de su identidad, por lo cual los pueblos y las comunidades indígenas deben ser partícipes activos para que esto suceda, en concordancia con las garantías efectivas que instaure el Estado para el ejercicio del derecho humano a la cultura, en pro de la plena libertad del desarrollo a una identidad sin más limitantes que el proceso evolutivo racional de la sociedad.

IDENTIDAD CULTURAL Y DISCRIMINACIÓN

La discriminación puede entenderse como el conjunto de los actos reiterados que, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, condición social, o de otra índole, incidan en el trato desigual hacia una persona o hacia un grupo de personas y cuyo efecto principal es la exclusión. A menudo esta conducta está acompañada del ejercicio del poder económico, político e institucional con tintes de superioridad que vulnera los derechos humanos y afecta la dignidad de las personas.

Los actos que fomentan la discriminación son más habituales fuera de las comunidades y de los pueblos originarios;





de esta manera, los indígenas suelen estar involucrados en los procesos de reaprender y de reabrazar su identidad, mediante los cuales ésta se fortalece, se rechaza o se aculturiza. Aquí realmente ocurre la defensa de su identidad.

En muchas ocasiones, justamente es este momento el que determina el ejercicio libre de la identidad de los integrantes de los pueblos indígenas. Su dificultad se acrecienta en las grandes urbes, donde la vestimenta y la lengua, principales elementos identitarios, parecen obsoletos y suelen desaparecer para evitar los actos de burla y de exclusión; por ende, la adaptación corresponde a los sujetos originarios, a una nueva lengua, a nuevas costumbres y a nuevas concepciones aceptadas por la cultura dominante, convirtiendo al Estado en un ente omiso o simulador. Así, una persona monolingüe que no entiende o no habla español y cuya comunidad se mantiene alejada de la ciudad, se encuentra en total situación de desventaja para acceder a servicios públicos u a otros derechos como la salud, la educación, la justicia, entre otros, que además no coinciden con su cosmovisión.

La mayoría de los miembros de los pueblos indígenas suele dejar sus lugares de origen debido a factores de pobreza y exclusión que los han desprovisto de los mínimos exigibles para contar con una calidad de vida digna, pues principalmente salen en busca de empleos y, en menor medida, para acceder a la educación. En estos casos, reproducir su identidad de forma habitual se vuelve insostenible, pues las sociedades suelen rechazar lo que es diferente a la mayoría: aquí empieza el ejercicio de enmascarar, construir o defender la identidad a sabiendas de los actos discriminatorios o raciales que se deben padecer.



El derecho humano a la identidad cultural debe garantizarse eliminando los estereotipos a los que durante muchos siglos han estado sujetos los pueblos indígenas, entre los cuales podemos encontrar aquellos ligados a un estigma de ignorancia, retraso o asistencia social con que han sido catalogados; por lo tanto, las sociedades deben considerar la empatía y la concientización en relación con la diferencia, procurando instituir la igualdad universal; si bien existen desventajas para ejercer ciertos derechos, eso no implica que el trato social hacia los miembros de los pueblos originarios deba ir acompañado de lástima o exclusión.

IDENTIDAD CULTURAL Y AUTOADSCRIPCIÓN

Es imposible hablar de identidad cultural sin mencionar la autoadscripción de los integrantes de un pueblo originario, así como los exigibles legales que el Estado determina para reconocer esta categoría, principalmente tratándose de procesos jurisdiccionales.

Ahora bien, autorreconocerse como indígena sin duda es parte del ejercicio de formación de identidad de los individuos; sin embargo, el cuestionamiento radica en cómo debe tener lugar el proceso de autorreconocimiento y de autoadscripción y quién o quiénes deben avalarlo. Aunado a los pronunciamientos realizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la autoadscripción se aprecia como una categoría que el Estado debe conocer para determinar un trato diferenciado a los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas inmersos en diversos juicios; no obstante, basta con que el ciudadano se autorreconozca como indí-





gena para que el Estado propicie las condiciones necesarias bajo el principio *pro persona*, a efecto de no vulnerar derechos humanos como acceder a un intérprete o a la aplicación del derecho indígena, sólo por mencionar algunos.

Por lo anterior, podemos advertir que la autoadscripción deriva de un autoconocimiento como un ejercicio de conciencia individual y colectivo que lleva a reafirmar la identidad de los miembros de los pueblos originarios, asumiendo como propios los rasgos sociales, culturales y filosóficos de un pueblo indígena; por lo tanto, en el Estado no radica la potestad de reconocer quiénes son o no miembros de las comunidades indígenas, dejando de lado los estereotipos habituales sobre el ideal de cómo debe verse o conducirse una persona indígena, como ha ocurrido en otras ocasiones, pues basta con que el individuo se reconozca como tal en el ejercicio del libre desarrollo de su personalidad y de su identidad cultural.

En gran medida esto resulta favorecedor para los integrantes de los pueblos indígenas; no obstante, este autorreconocimiento debe considerar ciertas limitantes, principalmente en los casos de apropiación cultural de los que los pueblos originarios han sido víctimas. En este caso no basta la autoadscripción, sino que es necesario el reconocimiento del pueblo, por tratarse de derechos colectivos.

REFLEXIONES FINALES

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la identidad cultural está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como par-



te del derecho humano a la cultura, al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y la libertad; no obstante, los mecanismos efectivos para garantizar su ejercicio aún son cuestionados debido a problemas como el desplazamiento forzado, la globalización, el abuso de poder, el racismo y la discriminación, sólo por mencionar algunos factores.

Es importante subrayar que el ejercicio de la cultura fomenta la dignidad humana y contribuye a la formación de una identidad del individuo. Estos procesos identitarios son esenciales para el fortalecimiento de una sociedad pluricultural y plurilingüe, cuya premisa principal debe ser el respeto a la diferencia para el ejercicio pleno de una identidad cultural.

Este respeto a la diferencia fomenta la igualdad en las sociedades. No es suficiente la tolerancia o la simulación respecto de la inclusión: debemos recordar que en nuestra nación mexicana se conjugan diversas realidades; por ende, es importante replantear políticas públicas y garantías efectivas desde la perspectiva y la cosmovisión de los pueblos originarios.





Derecho a la identidad y el registro de nacimiento extemporáneo o inexistente

Priscila González Arizmendi*

La palabra *identidad*, de acuerdo con la Real Academia Española, es: “1. Cualidad de idéntico, 2. Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás”. Sin embargo, puede ser definida a través de los cuestionamientos: ¿quién soy?, ¿quién eres?, ¿quiénes somos? y ¿quiénes son ellos?; sin que exista confusión en ¿qué soy?, ya que esta última interrogante puede ser respondida desde un punto de vista biológico.

La identidad es una construcción social evolutiva que trasciende el ámbito personal en las distintas etapas del crecimiento del ser humano, formada desde la individualidad, pero relacionada con el exterior social que reconoce dife-

* Licenciada en derecho, maestra en derecho corporativo e investigadora independiente. Correo electrónico: prispap50@gmail.com.

rencias y clasifica sujetos; de acuerdo con lo expuesto por Ezequiel Adamovsky en la conferencia “¿Qué es la identidad?”, dictada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación de Argentina, son los niños y las niñas en el momento de nacer quienes carecen de identidad propia al no reconocer su propia existencia, el uso y el manejo de su cuerpo, a sus padres o a las personas que les asisten, quienes comienzan a enseñarles a comer, a gatear, a caminar, a hablar y a realizar otras actividades, las cuales reproducen por imitación. De esta manera inicia su proceso para encontrar su identidad, con base en las enseñanzas y en los gustos propios, la cual será única e irrepetible; de acuerdo con el entorno en que se desarrollan, buscan afinidad, pero siempre concentrándose en su individualidad.

Por su parte, el Estado reconoce la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de los niños y las niñas recién nacidos, razón por la cual estableció en el seno de su marco jurídico el reconocimiento del derecho a la identidad y de registro, contenido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el párrafo octavo, que establece lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento”.

Por eso se implementó como obligación constitucional el registro de las personas de manera inmediata a su nacimiento en el Registro Civil, en cuyo acto se expide un documento denominado *acta de nacimiento* en el que se incluyen datos como nombre y apellidos, nacionalidad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, nombres de los padres o de la persona que lo presentan, entre otros; datos que garantizan sus derechos a la identidad, a la filiación y al origen, individualizan-





do al sujeto del resto de la sociedad y dando cumplimiento al contenido del artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ahora bien, el derecho a la identidad ha sido definido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) en el “Catálogo para la clasificación de violaciones a derechos humanos” (2016) de la siguiente manera: “Derecho de todo ser humano a que se le garantice la existencia jurídica del conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad, tales como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento y el sexo; a fin de salvaguardar el goce y ejercicio de sus derechos, así como desarrollo e inclusión”; es decir, se trata del reconocimiento jurídico de las personas desde su nacimiento con la finalidad primaria de ser sujetos de derechos y de ser reconocidas como parte de la sociedad, así como para funciones de protección ante algunos crímenes.

Con lo anterior se podría afirmar que los niños y las niñas pueden ejercer una diversidad de derechos a partir de su inscripción en el Registro Civil y la consecuente expedición de su acta de nacimiento, pues éste es su primer documento de identificación personal y de reconocimiento oficial en la sociedad que lo individualiza y le permite obtener otros documentos, ya que es de conocimiento general que el acta de nacimiento es solicitada en cualquier dependencia de gobierno para que se administre cualquier servicio, como acceso a la salud y a la educación.

Una de las preocupaciones, tanto a nivel nacional como internacional, es que las personas carezcan de identidad legal; por eso se ha implementado una serie de obligaciones en las distintas legislaciones para que las personas responsa-



bles de declarar el nacimiento de los niños y las niñas ante el Registro Civil, lo realicen en cierto plazo, contado a partir del nacimiento, con base en los principios de equidad, universalidad e inmediatez. Sin embargo, en México ese plazo varía en cada estado de la República; por ejemplo: en el Estado de México y en Coahuila de Zaragoza se considera un registro oportuno el que se declara dentro de los 60 días posteriores al nacimiento; en la Ciudad de México, seis meses; en Chiapas, un año; en Oaxaca y Puebla, 180 días, y en Baja California, cinco años.

Asimismo, las consecuencias de un registro ya sea extemporáneo u oportuno difieren en cada entidad, ya que en algunos lugares como Chiapas se impone como sanción el costo del trámite y la expedición de la primera acta de nacimiento por el registro extemporáneo, a diferencia del oportuno, que se realiza sin costo y la expedición de la primera acta de nacimiento se otorga de manera gratuita, sin considerar la multa económica que se impone tratándose de registro extemporáneo en algunos estados; situación que deja en estado de indefensión a las personas no registradas de manera oportuna, específicamente a los niños, a las niñas y a los adolescentes que por su edad no pueden realizar de manera personal el trámite respectivo, lo que propicia el no ejercicio de su derecho a la identidad, omitido por las personas obligadas a declarar su nacimiento, lo que repercute directamente en ellos, quienes carecen de identidad jurídica y, como consecuencia, de facultades para el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incrementando de ese modo su condición de vulnerabilidad.

Sobre esta condición de vulnerabilidad que tienen los niños, las niñas y los adolescentes que carecen de registro





de nacimiento, se analiza la Estadística de Nacimientos Registrados 2021, dado a conocer por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través del comunicado de prensa número 552/22, en el que se establece lo siguiente: de las personas registradas en 2021, el 83.202% obtuvo su acta de nacimiento antes de cumplir un año de vida, mientras que 7.087% lo hizo al año de edad, 2.596% a los dos años, 3.152% de los tres a los cinco años y 3.962% a los seis años o más. Estos datos conducen a la afirmación de que existe un porcentaje considerable de niños, niñas y adolescentes no registrados oportunamente y que la sanción de costo por el trámite vigente en algunos estados de la República sólo empeora esta situación.

Por otra parte, atendiendo el contenido del comunicado de prensa 16/19 del INEGI, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México (UNICEF México) en el que se dieron a conocer los resultados del informe “Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México”, se estableció que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal (2015), al menos un millón de personas (1 002 702) de todas las edades carecen de registro de nacimiento en México y, de ese grupo, 22.7% se identifica como indígenas y se concentra en municipios con altos índices de marginación, como Chiapas y Oaxaca.

Pero ¿cuáles son las razones por las que existe este porcentaje de falta de registro o de registro extemporáneo? En el primer estudio sobre derecho a la identidad de 2012, realizado por el INEGI y por el UNICEF, se identificaron de manera general algunas barreras para acceder al derecho a la identidad: legislativas y administrativas, por la complejidad de las leyes y los procedimientos; geográficas, derivadas



de la inaccesibilidad de las oficinas del Registro Civil, principalmente en comunidades de difícil acceso; económicas, relacionadas con el costo del trámite, los gastos de traslado y el ausentismo laboral para realizar el trámite, así como culturales.

Las barreras legislativas y administrativas establecen la existencia de procedimientos distintos y sanciones variadas en cada estado de la República. Además, considerando el contenido de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM, 2015), la cual ha sido referente para el análisis de causales de omisión de registro de nacimiento en los últimos años, y que se realizó en los hogares, se reveló que la mayor incidencia de niños y niñas no registrados en el país se debe a la dificultad de contar con documentos necesarios para realizar el registro, específicamente del certificado de nacimiento o de la constancia de alumbramiento expedida por el Sector Salud, ya que existen zonas geográficas en las que por usos y costumbres se prefieren los servicios de una partera, de una matrona o de personas que no pertenecen formalmente a los servicios de salud y así asisten el parto.

Respecto de las parteras o las matronas, a través de la Secretaría de Salud se les ha facultado para expedir el certificado o la constancia de nacimiento, pero en la práctica ha sido difícil llevar a cabo este procedimiento en poblaciones de la sierra de Chiapas y Oaxaca, por tratarse de un trámite demorado que se realiza ante la Secretaría de Salud, previa capacitación, para que las personas correspondientes puedan estar en aptitud de emitir el certificado o la constancia de referencia, cuestión que se complica aún más por la falta de servicios básicos, como luz eléctrica y transporte en zonas de referencia, sin contar la cobertura de internet.





En atención a lo anterior, debido a la trascendencia del derecho a la identidad, el 15 de marzo de 2023 el pleno de la Cámara de Diputados avaló la expedición de la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles, cuya finalidad es armonizar y homologar la organización, el funcionamiento y los procedimientos de los registros civiles en el territorio nacional y en el exterior, para garantizar el derecho a la identidad de las personas y el acceso a los servicios proporcionados, así como la expedición de la primera acta gratuita con independencia de que sea, o no, un registro oportuno.

Es decir, el Estado mexicano continúa trabajando para garantizar el derecho a la identidad y que las personas sean registradas de manera inmediata después del nacimiento, pero la barrera legislativa aún sigue latente.

En cuanto a las barreras geográficas y económicas, la encuesta arrojó como causas las siguientes: el alto precio del documento y la lejanía de la oficina del Registro Civil, así como los costos de traslado. Al respecto se debe señalar que en varios estados de la República se realizan brigadas móviles del Registro Civil que proporcionan sus servicios de manera gratuita, para tratar de superar la barrera económica y geográfica, y que se trasladan a las poblaciones más alejadas de las oficinas del Registro Civil del país de manera temporal (por algunos días); sin embargo, atendiendo a la inaccesibilidad geográfica para llegar a las comunidades o a las poblaciones más distantes, como las situadas en la sierra de Oaxaca y Chiapas, que además carecen de los servicios básicos e internet, existe un impedimento para lograr el registro de nacimientos; lo anterior, sin tomar en cuenta el alto índice delictivo de esas zonas, lo que impide el libre tránsito de las brigadas.



En la actualidad esa situación es reincidente, de acuerdo con Mari “N” (mujer mixteca, de 33 años de edad, oriunda de El Gachupín, Santiago de Tlazoyaltepec, en Etna, Oaxaca, de quien reservamos sus datos de identificación) quien manifestó:

A nosotras no nos gusta parir a nuestros hijos en el centro de salud porque nos lastiman; preferimos tenerlos en casa y al día siguiente acudir a la clínica para que nos den el papel y poder registrarlos; pero después el problema es que la oficina del Registro Civil está lejos y, dependiendo de donde una viva, hay veces que tenemos que caminar hasta tres horas. En ocasiones hay transporte, pero en ciertas circunstancias no tenemos dinero para pagarlo. Sin embargo, forzosamente tenemos que hacer ese trámite porque si los niños se enferman o les da una gripa, pues no los atienden en el centro de salud hasta que estén registrados.

Como se advierte, aun cuando las personas tienen conocimiento de la importancia de registrar a los niños y a las niñas al nacer, los obstáculos culturales, legislativos, económicos y geográficos siguen vigentes, además de que carecen de los servicios básicos y de internet, lo cual aumenta las barreras para alcanzar el registro de niños, niñas y adolescentes en su totalidad.

Las barreras para el acceso al derecho a la identidad son diversas y las consecuencias son las siguientes: la omisión de conceder a los niños y a las niñas su individualización, su identidad legal y su nombre, y la denegación de establecer su filiación para hacerlos partícipes de la sociedad y de otorgarles el acceso a sus derechos humanos de manera





íntegra. Pero atendiendo a la gran magnitud de la pérdida de derechos, hablaremos específicamente del derecho a la educación, el cual puede ser restringido por la inclusión extemporánea o inexistente de los niños en el Registro Civil.

Al respecto, se debe analizar el 7.115% de las personas registradas a una edad de tres años o más y el millón de quienes no fueron registrados, de acuerdo con la Estadística de Nacimientos Registrados 2021, dada a conocer por el INEGI y la Encuesta Intercensal 2015, quienes evidentemente no obtuvieron su acta de nacimiento de manera inmediata o carecen de ella.

Las personas que tuvieron un registro extemporáneo, posterior a los tres años de edad, o que aún carecen de registro, no tuvieron educación inicial de la primera infancia (preescolar), pues no contaban con el acta de nacimiento para realizar el trámite de inscripción a la escuela; educación que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Educación, tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de las personas, a las cuales, por tener negado su derecho a la identidad, no se les garantiza su derecho a esa educación y se encuentran en desventaja en comparación con el resto de la población. Además, su identidad se verá afectada con daños irreparables y su proyecto de vida será restringido. El costo social de esta circunstancia de no registro es elevado, pues no sólo afecta al niño o a la niña, quien carecerá de las oportunidades de crecimiento en los ámbitos educativo, social, profesional y laboral: las consecuencias también se verán reflejadas en su descendencia.

Respecto de las personas que tuvieron un registro extemporáneo posterior a los cuatro años e iniciaron sus estu-



dios después de esa edad, de acuerdo con el UNICEF, tendrán graves dificultades para regularizar su aprendizaje, debido a que sus compañeros les llevarán una ventaja inalcanzable, perpetuando el ciclo de bajo rendimiento y altas tasas de abandono escolar que afectan a las poblaciones vulnerables, las cuales son de mayor reincidencia con esta problemática.

Con lo anterior se advierte la interdependencia que existe entre el derecho a la identidad y los demás derechos humanos. La omisión en el registro del nacimiento afecta diversos derechos de las personas. Aunque aquí me he enfocado en el derecho a la educación, éste no es el único derecho violentado, ni el de mayor trascendencia. Todos los demás merecen un estudio amplio y especializado.

El derecho a la identidad y al registro de nacimiento de los niños, las niñas y los adolescentes es de suma importancia nacional e internacional, pues concede existencia legal al individuo y sin ese derecho se le coloca en estado de indefensión. El Estado es consciente de su importancia, pero debe establecer políticas públicas efectivas de acuerdo con las zonas geográficas y los grupos a los que se tiene que dirigir, ya que las barreras para el registro son diferentes en cada estado de la República.





Identidad

María del Rocío Morales Hernández*

El género es un tema del que se ha hablado mucho los últimos años. Se asegura que las mujeres han sido discriminadas durante largo tiempo debido a su pertenencia a un grupo tradicionalmente rezagado. Incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sancionado a México en diversas ocasiones por la violencia que se ejerce en nuestro país en contra de quienes pertenecen a ese grupo.

Se ha hecho mucho en nuestra patria por visibilizar esa situación y por lograr el acceso de las mujeres al pleno ejercicio, goce y disfrute de sus derechos, lo que aún no se ha logrado de manera total. Últimamente, se incorpora a la agenda el tema de los derechos de todos aquellos que son diferentes a lo que se considera “normal” y “natural” por la mayoría. Todos aquellos que conforman lo que conocemos

* Doctora en derecho y jueza penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Correo electrónico: morales.roci@gmail.com.

como la comunidad LGTBTTTIQ+ y que actualmente son considerados un grupo de atención prioritaria.

Es común que todos y todas opinemos sobre el tema, máxime cuando se toman las calles con un festival multicolor, que hace visible una realidad que durante muchos años pretendimos ignorar. La pregunta que flota en el aire es: ¿qué tanto sabemos del tópico?, ¿qué tanta información tenemos sobre el tema para opinar?

El Estado mexicano ha implementado políticas públicas para que toda la población entienda que no se debe discriminar a nadie por razón de género, de sexo o de su pertenencia a cualquier otro grupo de atención prioritaria. También se ha hecho hincapié en que no es lo mismo sexo que género.

SEXO

El *Diccionario de la Real Academia Española* define el *sexo* como una condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y de las plantas, y asegura que existe el sexo masculino y el sexo femenino. También hace referencia al “sexo débil”, asegurando que se trata de un conjunto de mujeres y que el uso de esta expresión tiene una intención despectiva o discriminatoria.

Lo cierto es que el sexo es un concepto que se ha usado desde siempre, que no genera mayor debate, parte de cuestiones biológicas, y con base en el cual se dividía a la humanidad entre hombres y mujeres. Al momento del nacimiento se anunciaba a la familia si el bebé era niño o era niña; con el avance científico ese conocimiento se anticipó y desde el embarazo se pudo informar el sexo del bebé por nacer.





Pero ese mismo avance científico es el que ha hecho claro que no se puede determinar el sexo únicamente con base en los genitales, pues hay otros criterios que deben ser tomados en cuenta. Esos criterios son los siguientes: cromosómico, gonadal, genital y hormonal.

El primero se refiere a los cromosomas involucrados en la determinación del sexo. Los seres humanos tienen dos cromosomas sexuales, denominados X y Y que, en combinación, determinan el sexo de una persona. Las mujeres tienen dos cromosomas X en sus células, y los hombres uno Y y uno X. Cuando se habla del aspecto gonadal se hace referencia a las gónadas, esto es, a los órganos que generan la formación de los gametos masculinos o femeninos; los genitales son los órganos sexuales externos, y las hormonas son la secreciones de las glándulas que se producen en distinta cantidad en mujeres y en hombres. Las mujeres tienen mayor concentración de estrógenos, y los hombres, de progesterona.

Generalmente, se asigna el sexo a la persona únicamente con base en los genitales, que es lo que se tiene a la vista, lo que se considera inmutable y se asienta en las actas o en las partidas de nacimiento. Sin embargo, puede suceder que se produzca una combinación distinta de las cuatro áreas fisiológicas referidas y que un mismo ser humano tenga características biológicas de uno y otro sexos. Esto daría como resultado que no pueda afirmarse de manera tajante que alguien es hombre o es mujer.

Hay quienes afirman que en realidad existen más de dos sexos: la mujer (con dos ovarios), el hombre (con dos testículos) y quienes antes eran llamados hermafroditas, que pueden conformarse de distinta manera. Entran en esa clasificación los que tienen un testículo y un ovario, testículos



y otros caracteres sexuales femeninos, aquellos que tienen ovarios y otros caracteres sexuales masculinos. Dicho de otra forma, el aspecto morfológico de una persona no permite establecer con certeza su sexo, pues hay múltiples combinaciones de los cuatro distintos factores que en realidad lo determinan. Algunas personas pueden tener características más afines a las de un hombre; otras, a las de una mujer; pero habrá quienes estén justo en medio. Actualmente, a todos ellos se les denomina “personas intersexuales”. Esto hace evidente que todos somos distintos y que la diversidad humana es la regla y no la excepción.

El problema no es leve, pues hay quienes desde niños se asumen hombres o se asumen mujeres, y al llegar a cierta edad sufren transformaciones que hacen patente que sus órganos internos no corresponden con el sexo que les asignaron y conforme al que fueron criados. Socialmente existe una concepción sobre la forma como se ve un cuerpo masculino y como aparece uno femenino. Por fuerza, ver a un hombre con los senos crecidos, o a una mujer con barba, orilla a estigmatizarlos y, en muchos casos, a discriminarlos, cuando la realidad es que los cuerpos de los seres humanos no se rigen por criterios rígidos. Puede haber combinaciones que choquen con lo que pensamos que es lo “normal”.

Es un hecho que se discrimina a quienes son distintos, aun cuando la diferencia no sea tan evidente como la que antes resaltamos. Ese es el caso de la atleta sudafricana Caster Semenya, una corredora de distancia media que ha participado en diversas contiendas atléticas y quien ganó medalla de oro en los Juegos Olímpicos de 2012 y 2016. En 2009 se cuestionó su sexo y se le sometió a estudios para determinarlo. Finalmente, se concluyó que sí era mujer “... pero no





al 100 por ciento”. Este tipo de criterios parten de la idea de que las mujeres y los hombres son opuestos, como el día y la noche, o el ying-yang. La realidad es que ambos sexos se pueden mezclar.

La atleta sudafricana fue obligada a someterse a exámenes ginecológicos para demostrar que era mujer. Dejo al criterio del lector si esto es correcto y si esa concepción sobre la sexualidad autoriza que se ejerza violencia sobre alguien.

GÉNERO

En la década de 1950 los especialistas se percataron de que el comportamiento humano dependía del sexo asignado al nacer. El médico John Money trabajó con personas a las que se les dijo desde siempre que eran mujeres, pero que al llegar a la adolescencia tuvieron cambios, como crecimiento de pene o descenso de testículos. Era evidente que esas chicas se colocaban entre ambos sexos; sin embargo, se comportaban y se asumían como mujeres, tal como se les había educado.

A partir de entonces se plantea que hay factores externos que influyen en la persona y que condicionan su actuar; factores que cambian de cultura en cultura a través del tiempo y que hacen evidente que el comportamiento del hombre y de la mujer no está dado por su sexo, sino que es consecuencia de la forma como se les educa¹.

¹ Simone de Beauvoir, en su libro *El segundo sexo*, acuña la frase “no se nace mujer, se llega a serlo”, con lo que establece que las actitudes de mujeres y hombres son moldeadas por la sociedad.



A todos y a todas se nos condiciona desde el nacimiento en relación con lo que debemos hacer y cómo debemos actuar, dependiendo del sexo que nos fue asignado. Cuando se sabe que en una familia va a haber una niña, la preparación incluye colores claros, de preferencia rosa, vestidos y moños. Por supuesto, al nacer sus juegos van estar acompañados por muñecas, trastes y enseres de cocina en miniatura y se le enseña a ayudar en las labores de la casa, a atender a los varones de la familia y a ser dulce, delicada y sumisa. Por el contrario, al varón se le viste de azul, se le dota de balones y juegos audaces, y es educado para ser independiente y fuerte, para salir a ganar el sustento y exigir que se le atienda y se le procure.

A lo largo de la vida se nos convence de que los hombres deben ser bruscos, buenos proveedores, destinados a dirigir empresas y a desarrollar una carrera política, a sentir gusto por los deportes y por las mujeres, a ser valientes, entre otras cosas. En tanto que se espera que una mujer sea débil, delicada, maternal, excelente en las profesiones que impliquen el cuidado de otros, como la enfermería o la docencia de preescolar y primaria. Cuando nace el bebé se determina su sexo, y se inaugura el género.

El género es una creación cultural que hace que las personas se comporten de acuerdo con la forma que se considera correcta, dependiendo de si son mujeres o son hombres. Se nos educa para seguir las reglas que rigen en el ámbito en el que nos desarrollamos y poco a poco vamos interiorizando eso, hasta aceptarlo como natural, como *lo que debe ser*. De ese modo adoptamos las actitudes y las características que se estiman correctas para nuestra condición, ya sea femenina o masculina, en un ritual que se repite a lo largo de





la vida y permite que a simple vista se nos reconozca como hombre o como mujer.

El género no sólo implica las actitudes que se esperan de hombres y mujeres, o las características que cada uno debe tener, sino que también lleva implícita una subordinación de las mujeres frente a los hombres. Esta estructura desigual se produce en todos los ámbitos, lo mismo en el seno de casa que fuera de ella. Incluso, durante mucho tiempo, y todavía en algunas sociedades, la mujer estuvo confinada a la vida privada, pues al hombre le correspondían las actividades públicas: estudiar, trabajar, hacer política, etcétera.

La presión que se ejerce para que todas y todos actuemos de la forma en que está previsto de antemano, según el sexo que se nos asignó, condiciona nuestro actuar. Sin embargo, hay personas en las que no permea, y a las que no convence, pues ellos se sienten y actúan de manera distinta.

IDENTIDAD

Conforme al *Diccionario de la Real Academia Española*, la identidad es la conciencia que tiene una persona de ser ella misma y distinta a las demás. Hay quienes, a pesar de que se les transmiten en la casa los patrones de género, se les repite en la escuela una y otra vez cómo deben comportarse las niñas y cómo deben hacerlo los niños, y se les exige una conducta “adecuada” por la religión y replican esa enseñanza en todo el entorno, tienen claro que no quieren ser como les dijeron que debían ser, y se atreven a ser diferentes.

Así, encontramos a personas convencidas de que desean vestir de manera libre, sin estar limitadas porque les repi-



tieron una y otra vez que los hombres no se ponen vestido, falda ni moños; ell@s decidieron no seguir las reglas que les dieron y escogen su ropa conforme a lo que les gusta. Hay quienes, a pesar de que se les asignó un sexo al nacer, deciden optar por el otro y cambian su cuerpo para lograrlo. Unos más, que actúan de manera diferente, modulan su voz y su comportamiento según su deseo y no como se les dijo que deben hacerlo de acuerdo con su sexo. Hay personas que están convencidas de la división tajante entre hombres y mujeres y se colocan entre ambas. Todos ellos conciben el género conforme a su vivencia individual e interna, y así se comportan.

Se ha hecho una clasificación de las personas que deciden romper los rígidos parámetros entre hombre y mujer, entre lo femenino y lo masculino. Al clasificar, se corre el riesgo de caer en lo que se critica: una división tajante que no logra incluir la diversidad total. Se han tenido que agregar letras a las palabras para denominar a ese grupo y tendrán que agregarse muchas más para comprender a tod@s.

Hay quienes consideran que con la clasificación se visibiliza la diversidad y ya hablan de personas transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, lesbianas y gays.

Lo cierto es que tenemos que aceptar que la diversidad es la regla, que los seres humanos no tenemos por qué ser encasillados en patrones sexuales y de comportamiento rígidos y tajantes. Ser distinto no es malo, y debemos respetar a quienes se deciden a serlo.





Necesidad de una identidad mexiquense

Rodrigo Sánchez Arce*

A partir de un breve marco conceptual sobre la identidad como necesidad básica humana, reviso el proceso por el cual los habitantes del Estado de México adquirieron su identidad al crearse el gentilicio “mexiquense”.

LA IDENTIDAD COMO NECESIDAD

En el campo de los amplios y variados estudios sobre la identidad vale la pena recordar el enfoque que la coloca como una necesidad humana básica, enfoque que complementa al de la identidad considerada como un derecho.

* Maestro en estudios para la paz y el desarrollo e integrante del Comité Técnico del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. Correo electrónico: velinito@yahoo.com.mx.

Para el estudio de las necesidades, el teórico más conocido es Manfred Max-Neef (1993), quien incluye a la identidad junto a la subsistencia, la protección, el entendimiento, el afecto, la participación, el ocio, la creación y la libertad. Una de las virtudes de Max-Neef es que introdujo satisfactores para cubrir esas necesidades, reunidos en cuatro categorías: ser, tener, hacer y estar. Específicamente para la identidad, propone satisfactores de coherencia, pertenencia, diferencia, autoestima y asertividad (ser); símbolos, lenguaje, costumbres, hábitos, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica y trabajo (tener); compromiso, integración, definición, reconocimiento y crecimiento (hacer); entornos de la cotidianidad, ámbitos de pertenencia y etapas madurativas (estar).

Pero si bien los satisfactores para las necesidades son fundamentales, podrían no tener aplicación universal. Ésa es una de las críticas que se le hacen a Max-Neef, aparte de lo proliferas que son las listas de necesidades que expone (Tortosa, 2018). En otra clasificación del padre de los estudios para la paz, Johan Galtung (1980), la identidad es una necesidad universal de entre cuatro (véase cuadro 1). Así, Galtung establece dos necesidades vinculadas a satisfactores materiales: seguridad y bienestar, y dos, a satisfactores no materiales: libertad e identidad. A su vez, la estructura determina la seguridad y la libertad, mientras que el individuo, el bienestar y la identidad. Para entenderlas mejor, contraponen su parte negativa: violencia a seguridad, represión a libertad, miseria a bienestar y alienación a identidad.

Se pueden hacer críticas a esta clasificación, como al simplismo que refleja o incluso al hecho de que se elaboró al calor de la visión este-oeste de la Guerra Fría; pero lo cierto



Cuadro 1. *Necesidades propuestas por Johan Galtung*

	<i>Dependiente de la estructura</i>	<i>Dependiente del actor</i>
<i>Material</i>	Seguridad (Violencia)	Bienestar (Miseria)
<i>No material</i>	Libertad (Represión)	Identidad (Alienación)

FUENTE: Galtung, 1980: 12.

es que no sólo permite colocar en una posición más relevante a la identidad, sino también realizar análisis más directos y cruces entre pocas categorías. Ahora bien, más que definir identidad y, en consecuencia, alienación, Galtung establece parámetros para reflejar la “cercanía” y así evitar la alienación. Destaco los que se agrupan en tener raíces, pertenencia, soporte, estima, asociación con semejantes, parámetros que se satisfacen al pertenecer a grupos secundarios, como la sociedad o el Estado (Galtung, 1980, p. 14).

En todo caso, es posible observar coincidencias en satisfactores entre Max-Neef y Galtung, como la pertenencia, las diferencias, los símbolos, el lenguaje, los hábitos, las costumbres, los valores, las normas, los roles, la memoria histórica, la cercanía y la asociación con semejantes. Lo anterior me orilla a pensar que, aparte de tener pretensiones universalistas, la aplicación de esas clasificaciones se facilita en Estados-nación o entidades nacionales, pero surge una inquietud en mí: ¿qué pasa con el estudio de una necesidad, como la identidad, en entidades subnacionales, es decir, en entidades federativas, municipios o comunidades?

Por eso a continuación llevo a cabo una primera aproximación, con base en este enfoque, al proceso por el cual

los habitantes del Estado de México adquirieron su identidad a partir de crear para ellos, tardíamente, el gentilicio *mexiquense*.

UN GENTILICIO PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Se considera que la erección del Estado de México tuvo lugar el 2 de marzo de 1824, una vez instalado el primer Congreso. La primera capital fue la Ciudad de México, pero en el transcurso de seis años fue movida en principio a Texcoco, luego a San Agustín de las Cuevas, hoy Tlalpan, y desde 1830 a Toluca, actual capital estatal. Asimismo, el territorio original contaba con cerca de 130 000 kilómetros cuadrados, que, en el transcurso de medio siglo, fueron mutilados para crear la propia Ciudad de México, los estados de Guerrero, Hidalgo y Morelos, y complementar la superficie de Tlaxcala (Salinas, 2022).

¿Cómo forjar identidad estatal en medio de un siglo XIX que, como sabemos, fue convulso, con guerras civiles, interminables pronunciamientos militares e invasiones extranjeras, y además mutilaciones territoriales e inestabilidad política y económica? ¿Cómo forjarla cuando ni siquiera existían fronteras estatales definidas? El estado tuvo mayor estabilidad durante el Porfiriato y el periodo posrevolucionario del siglo XX, pero esa estabilidad fue el acicate para integrarse a los procesos de identidad construidos a partir de la ideología del nacionalismo revolucionario, no para buscar una identidad local.

Cabe señalar que estos factores fueron determinantes para que desde el inicio de su vida institucional los habi-



tantes del Estado de México no tuvieran un gentilicio que los identificara, como sí lo tuvieron jaliscienses, zacatecanos, oaxaqueños, michoacanos, guanajuatenses, queretanos, poblanos, duranguenses y chihuahuenses, etcétera.

Ahora bien, en el caso del Estado de México, el asunto fue grave, pues no tuvo gentilicio de identificación hasta 1981, cuando el gobernador Alfredo del Mazo González, el día de su toma de posesión, el 15 de septiembre de ese año, utilizó por primera vez la palabra mexiquense: “Es éste el más alto honor al que pueda aspirar un ciudadano de nuestro estado, un mexiquense” (Del Mazo, 1986, p. 45).

¿Por qué es importante tener gentilicio? Víctor Simental (2020) dice que, aparte de indicar de dónde es la persona, constituye un adjetivo de relación derivado del lugar en que nació o en que vive; se usa para designar a personas o a gente de un país, una región o una ciudad. La persona conserva su gentilicio sin importar dónde viva; es un signo más de identificación junto al nombre, el patrimonio, el domicilio, la nacionalidad y el estado civil. En suma, es un atributo de la personalidad que funciona como punto de referencia y como sentido de pertenencia.

Revisemos ahora cómo surgió la identidad y el gentilicio mexiquense.

LA IDENTIDAD MEXIQUENSE

Antes de que se usara oficialmente el gentilicio mexiquense, en diversos escritos, sobre todo periodísticos, se tenía que hablar de los habitantes del Estado de México, con todas sus letras, y como en la prensa el espacio es vital se echaba mano

del malsonante apócope “Edoméx”. No pocos académicos se decantaban, a falta de mejor solución, por nombrar a sus habitantes simplemente como “mexicanos”, lo cual realmente no solucionaba nada.

Una propuesta parcial se originó en la década de 1940, en las musas del poeta Heriberto Enríquez, autor del himno al Estado de México, al decir en un verso que somos “mexicanos por patria y provincia”, de lo cual se derivaron también aberraciones como que somos “doblemente mexicanos” o “mexicanos al cuadrado”. Además, el crecimiento de la zona conurbada del Valle de México hacía que habitantes de municipios como Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán, Chalco y Naucalpan sintieran mayor cercanía con el Distrito Federal o de plano reivindicaran su identidad local: ecatepequense, cuautitlense, chalquense. No contribuyó mucho a definir un gentilicio, por ejemplo, el gobernador Carlos Hank González (1969-1975) llamando a sus gobernados “mexicanos del Estado de México”, ni algún noticiario que anunciaba “al estado que lleva por nombre el de la patria misma”.

Allá por 1967, en círculos intelectuales de Toluca, comenzó un debate más serio sobre la necesidad de definir una identidad para la entidad (Sánchez, 1995). La discusión la inició el periodista Alfonso Sánchez García, mejor conocido como *el Profesor Mosquito*, quien reclamó que “el privilegio de llevar por nombre el de la patria toda” (29) tiene efectos psicológicos, puesto que “como provincianos no tenemos un nombre que nos distinga del resto de los compatriotas” (30). Pero la solución que dio *el Profesor Mosquito* no era fácil: crear en la zona oriente el Estado del Valle de México previsto por la Constitución de 1857, y el Estado de Toluca con el territorio de este valle para llamarnos “toluqueños”.



Quien tomó en sus manos el tema —el del gentilicio, no el de la creación de un nuevo estado— fue Mario Colín, uno de los más grandes personajes de la cultura que ha tenido nuestra entidad. Durante algunos años envió misivas a la Academia Mexicana de la Lengua (AML), dirigida entonces por Francisco Monterde (1960-1985), solicitando su opinión con el fin de saber cuál sería el término más adecuado para denominar a los habitantes de la entidad. Monterde turnó el caso al lingüista Daniel Huacuja quien, en síntesis, respondió que los gentilicios son de origen popular, no artificial, y espontáneos, y que

podrá intentarse la formación de los términos [...] valiéndose de los distintos elementos lexicográficos que propicien el nacimiento de neologismos apropiados, claros y eufónicos [...] sin eliminar el riesgo de engendrar vocablos de vida efímera por carecer del apoyo del pueblo [32].

No obstante, esta perorata no resolvía la duda inicial de Colín, por lo que éste insistió a la AML que recomendara un gentilicio, la cual sugirió lo que pareció más bien una broma: “mexicanense”; Colín reviró con la palabra *mexiquense*, neologismo que acuñó en medio de las discusiones. Finalmente, la AML lo dejó en libertad de utilizar la voz que le pareciera conveniente.

A mediados de la década de 1980, cuando Alfredo del Mazo González ya había oficializado el término *mexiquense*, otro lingüista, José G. Moreno de Alba, dio la razón a Colín al considerar un acierto el término *mexiquense* por formarse con la desinencia *ense* y por decir que “hay un creador individual que genera el término en calidad de innovación

y una comunidad que, al adoptarlo, establece el cambio lingüístico” (34).

Así pues, a partir del 15 de septiembre de 1981 se adoptó oficialmente el gentilicio mexiquense y desde ese momento los gobernadores lo han utilizado para referirse a sus gobernados. Sin embargo, es probable que en ciertos momentos percibieran la necesidad de reforzar o recordar esa denominación, ya que la conurbación de la Ciudad de México y el Estado de México es imparable (Espejel, 2019) y, además, desde la década de 1990, la entidad recibe cada año a cientos de miles de migrantes de otros estados (Padilla, Robles y García, 2020), todo lo cual ha provocado una mezcla y una hibridación de culturas y tradiciones que probablemente no ha abonado a reafirmar la identidad estatal. De esta forma, en la imagen de su administración (1995-1999), el gobernador César Camacho utilizó el eslogan “Orgullosamente mexiquense”; a su vez, la canción “Yo soy mexiquense” se escuchó en los eventos donde se presentó el gobernador Eruviel Ávila (2011-2017).

REFLEXIÓN FINAL

Debemos atribuir a Mario Colín el haber percibido la necesidad de que los oriundos del Estado de México contaran con un gentilicio y, en consecuencia, la paternidad de la voz *mexiquense*; correctamente siguió la regla morfológica más sencilla al añadir al topónimo “México” el sufijo “ense”, el más común en nuestro país. Lo habría hecho por razones obvias: hasta la década de 1970 nuestra entidad era la única del país que carecía de gentilicio, problema que se había



agravado por ser un estado llamado igual que la Federación en su conjunto. Era necesario, entonces, que en algún momento se buscara un apelativo a los habitantes de la entidad.

Ahora bien, según Luis Quintana Tejera, “la voz *mexiquense* puede pasar a formar parte de la norma mexicana cuando un buen número de los hablantes de este país la incorpore a su léxico” (Quintana, 2000), fenómeno que, muy probablemente, ya se haya producido. En todo caso, el tema debe ser medido en términos estadísticos y lingüísticos.

Lo anterior me obliga a plantear la necesidad de realizar un diagnóstico a partir de cuestionamientos no necesariamente exhaustivos: ¿cuál es el nivel de conocimiento que tienen los habitantes del Estado de México de la voz “mexiquense”? ¿Es la misma interpretación que tienen de ésta, por ejemplo, los habitantes de los municipios de las cuatro esquinas: Tlatlaya, Polotitlán, Nopaltepec y Ecatzingo? Y los habitantes de la zona conurbada del Valle de México, ¿se sienten identificados con el término *mexiquense*? En fin, creo que es necesario seguir avanzando en este tema para dotar de mayor certeza a la identidad mexiquense y contribuir a que se siga fijando en el imaginario colectivo.

FUENTES DE CONSULTA

Espejel Mena, Jaime (2019), “La Zona Metropolitana del Valle de México: arreglos formales y fragmentación”, *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. 19, núm. 60, El Colegio Mexiquense, mayo-agosto. Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212019000200241. Consultado el 29 de junio de 2023.

- Galtung, J. (1980), “The Basic Needs Approach”, en Katrin Lederer, David Antal y Johan Galtung (eds.), *Human Needs: A Contribution to the Current Debate*, Oelgeschlager, Gunn & Hain; Koningstein, Anton Hain, Cambridge, Massachusetts. Disponible en <https://www.transcend.org/galtung/papers/The%20Basic%20Needs%20Approach.pdf>. Consultado el 22 de junio de 2023).
- Max-Neef, M., Antonio Elizalde y Martín Hopenhayn (1993), *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*, Icaria, Barcelona.
- Mazo González, Alfredo del (1986), *Ideario. 1981-1986*, PRI Estado de México, México.
- Padilla Camacho, Everardo, Imelda Araceli Robles Pérez y Alejandro García Bucio (2020), *Migración en el Estado de México*, INESLE, Toluca. Disponible en <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2020/02-20%20Migracion%20en%20el%20Estado%20de%20Mexico.pdf>. Consultado el 29 de junio de 2023).
- Salinas Sandoval, María del Carmen (coord.) (2022), *El territorio del Estado de México. Origen de otras entidades federativas: relaciones de poder, estrategias sociales e identidad*, El Colegio Mexiquense, A. C., México.
- Sánchez Arteche, Alfonso (1995), *Redes de la memoria*, Instituto Mexiquense de Cultura, México.
- Simental Franco, Víctor Amaury (2020), “Derecho humano al gentilicio: caso Ciudad de México”, *Cuestiones Constitucionales*, núm. 41, julio-diciembre de 2019 (Epub, 22 de abril de 2020). Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932019000200369#:~:text=Se%20utilizan%20para%20designar%20a,a%20animales%2C%20plantas%20y%20cosas.&text=Sea%20adjetivo%20o%20sus-



tantivo%2C%20el,no%20su%20residencia%20o%20ubica-
ci%C3%B3n. Consultado el 27 de junio de 2023.

Tejera Quintana, Luis (2000), “Mexiquense”. *Biblioteca digital ILCE*, Fondo 2000, México. Disponible en <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/fondo2000/vol1/algunas-minucias/html/4.html>. Consultado el 29 de junio de 2023.

Tortosa, José María (2018), “Paradojas políticas”, en *Sobre el mundo mundial*, 24 de febrero. Disponible en <https://mundomundialtortosa.blogspot.com/search?q=identidad>. Consultado el 22 de junio de 2023.



Identidad y la construcción de las nuevas masculinidades

Mario Vallejo Soriano*

Cuando se habla de masculinidad y, sobre todo, de nuevas masculinidades, estos conceptos no se pueden dissociar del feminismo, ni de la igualdad ni de la equidad. Las masculinidades, o el concepto de la masculinidad, vistas desde la perspectiva femenina, tienen otros referentes.

La lucha de las mujeres por sus derechos no es nueva. Las ideas se retoman desde la Ilustración en el siglo XVIII, cuando se buscaba, a través del pensamiento político, un cambio social que fue ignorado y denostado por los varones de la época; sin embargo, esta actividad nunca se detuvo, sino que se dio lenta y gradualmente hasta llegar a nuestros días, delineando un movimiento que ha pasado de un pensamiento político a la acción social.

* Periodista y comunicador con estudios en lengua inglesa y comunicación y titular de comunicación de diversas dependencias gubernamentales durante más de dos décadas.

Varela (2018) afirma que el feminismo es un discurso político que se basa en la justicia:

El feminismo es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articula como filosofía política y, al mismo tiempo, como movimiento social.

No hay lugar a dudas de que las mujeres, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, de bienestar, de igualdad, de equidad y de justicia, han logrado avances significativos en escenarios sociales en los que su presencia, en el ámbito público por ejemplo, es mucho mayor que años atrás.

Sin embargo, a la par de estos movimientos feministas se ha quedado rezagado el nuevo rol de los varones, el papel que juegan en el desarrollo y en el devenir de las acciones feministas y la percepción que tienen frente a un escenario social en el que los roles tradicionales de las mujeres se han modificado.

Al igual que la feminidad, la masculinidad es un constructo social que también se ha transformado, muy por el contrario del lado femenino, de manera inmediata, lo que representa que muchos varones no alcancen a comprender estos cambios sociales y, en consecuencia, se ven inmersos en una crisis de identidad.

Por otra parte, Montesinos (2002) afirma que en estos momentos la masculinidad transita hacia nuevas formas de expresión cultural; sin embargo, todavía no se libera de los referentes tradicionales que proyectaban su imagen a partir





de estereotipos que concedían a los hombres el monopolio sobre el poder, la autoridad, la razón y “de un deseo sexual insaciable”.

El hecho de que estos discursos se lleven a cabo desde la reflexión del feminismo, desde la construcción de las recientes entidades femeninas, hace suponer que la masculinidad también debe reflejar la transformación simbólica en el mismo contexto para lograr la anhelada igualdad.

En este sentido, Sanfélix (2011) reconoce que las reflexiones y las investigaciones sobre la construcción social de la masculinidad comenzaron hasta más tarde y afirma que se realizaron por el androcentrismo que impregnaba a la propia ciencia, especialmente a la social.

Entonces, en esta construcción de lo masculino, o de las nuevas masculinidades, los hombres llegaron tarde para participar de ellas y sobre ellas. Los estudios elaborados en este tema son recientes y se ha divulgado muy poco sobre el nuevo papel que desempeñan o desempeñarán los hombres y su masculinidad.

Recurro nuevamente a Montesinos, quien afirma que en este discurso feminista en el que se recrea la discusión pública sobre los géneros, los hombres todavía no están capacitados para debatir públicamente en torno del conflicto cultural y social que pone en entredicho una masculinidad anclada en el pasado.

Al igual que Sanfélix, coincide en que la identidad masculina se encuentra con un sentimiento de desconcierto y hasta de vulnerabilidad, en cierta medida derivado del ascenso social de la mujer y, subraya, incluso en los discursos de muchos hombres se encuentran percepciones de miedo e incertidumbre.



En un mundo construido por hombres, Boscan (2018) señala que el modelo de masculinidad predominante se ha caracterizado por ser básicamente sexista y homofóbico y que, de acuerdo con el modelo hegemónico, “un varón debe ser activo, jefe de hogar, proveedor, responsable, autónomo, no rebajarse ante nada ni ante nadie; ser fuerte, no tener miedo, no expresar sus emociones; pero, además, ser de la calle y del trabajo. En el plano de la sexualidad, el modelo prescribe la heterosexualidad”.

Ciertamente estas características de lo masculino no corresponden con lo que se desea en las sociedades actuales, pues ya no son factibles ni permisibles. Este atraso en los cambios culturales dirigidos a los varones ha sido lento; sin embargo, ya existe una línea que ha sido generada y trazada, por ejemplo, en la conceptualización y en la denominación de las nuevas masculinidades.

En un esfuerzo por difundir estos conceptos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2018) elaboró material informativo en el que expone la definición de la masculinidad, esto es, el conjunto de valores, atributos, comportamientos y conductas que son característicos del hombre en una sociedad determinada: “Debido a que el concepto de ‘lo masculino’ deriva de una construcción social, su significado se modifica en consonancia con los cambios culturales, ideológicos, económicos e incluso jurídicos de cada sociedad, en una época determinada”.

Este material informativo reseña cinco tipos de masculinidades, que retoma de Montesinos (2015):

- Hegemónica: caracterizada por ser personas importantes, independientes, autónomas, activas, productivas,



heterosexuales, y a nivel familiar, proveedoras y con un amplio control sobre sus emociones.

- **Subordinada:** alguno o algunos rasgos de la masculinidad dominante están ausentes; se trata de hombres que no son tan fuertes, cuya capacidad económica no es laxa, no comparten rasgos como el autocontrol emocional, pertenecen a una minoría, y no se identifican con el estereotipo o el prototipo masculino hegemónico.
- **Alternas:** algunos hombres han llegado a la conclusión de que no desean ejercer ninguna de esas masculinidades; que, por el contrario, están dispuestos a analizar y a elegir otras conductas, características y actitudes nuevas. De ahí que actualmente haya hombres que toman lo bueno de una y otra forma, obteniendo la posibilidad de elegir cómo relacionarse con otros; reconociendo que la relación no debe ser necesariamente violenta ni implica atracción sexual; respetando el derecho a definir la preferencia sexual; asumiendo que los hombres tienen derecho a experimentar los mismos sentimientos que las mujeres y, de igual manera, evaluar positivamente la amistad entre hombres.
- **Machismo:** este término incluye una serie de comportamientos estereotipados de supremacía masculina, de dominio y control, cuyas manifestaciones son diversas y tienen impacto diferenciado en las personas a quienes se dirige; pueden ser sutiles, como sugerir la comida o la vestimenta para alguien, o extremas, como forzar a otra persona —a través de algún tipo de violencia— a realizar conductas no deseadas, justificando de cualquier forma la agresión.



- **Micromachismos:** son mecanismos sutiles de dominación, ejercidos por los hombres hacia las mujeres; se caracterizan por no ser abiertamente violentos, e incluso pueden ser advertidos como aceptables y esperados. Por ejemplo, no consensuar ni tomar en cuenta a la pareja en las decisiones que impliquen a ambos o descalificar sus opiniones. Una manera sofisticada y socialmente aceptada es la falsa “caballerosidad”.

Hasta aquí, la formulación de las nuevas masculinidades donde se desdibuja un concepto tradicional de lo inherente al hombre, al varón y a su masculinidad. Hoy encontramos estas definiciones que, en la mayoría de los casos, evidencian que los hombres no saben “dónde están parados”.

Aquí damos cuenta de que no existe una sola masculinidad y de que los varones se encuentran en un proceso de cambio de identidad, de lo tradicional a lo nuevo. En este proceso, como lo mencionamos anteriormente, existe incertidumbre, miedo, vulnerabilidad y hasta crisis de identidad.

Montesinos (2004) afirma que esta crisis de la masculinidad obedece a lo que él define como la erosión de un modelo de masculinidad, con lo cual quiere decir que todo ese concepto que era la tradición dominante, hoy se contrasta con los nuevos modelos de masculinidad, donde las características y los rasgos de identidad van perdiendo fuerza.

Que estos rasgos tradicionales se debiliten es correcto porque, sin duda, la coincidencia es que se encuentre el balance perfecto para llegar a la igualdad y a la equidad entre hombres y mujeres, pero en este proceso la identidad masculina se modifica sin una dirección específica, lo que crea ese desajuste identitario.





La crisis de identidad se observa en la confrontación entre las diversas realidades sociales; por ejemplo, en un hogar donde el varón ha dejado de ser el único proveedor de la familia, se acepta la ayuda de la pareja, pero el pensamiento tradicional dicta que la obligación del padre de familia, en este caso, debe ser la de proveedor incondicional.

Si esta condición —y, aún más, la aceptación del hecho— es “condenable” frente a la sociedad, la crisis de identidad masculina es manifiesta. El hecho entre la aceptación de su nuevo rol y su condición de debilidad y vulnerabilidad ante una “desventaja” frente a su pareja propicia la crítica del *deber ser*.

Las dificultades económicas de una pareja, asevera Montesinos (2002), constituyen razones sociales que explican una de las dimensiones más importantes de la crisis de la identidad masculina.

En suma, el discurso sobre las nuevas masculinidades, que debe estar acompañado por los discursos femeninos, ha quedado rezagado. Hoy en día, las circunstancias de las mujeres por mejorar sus condiciones de vida, en todos los ámbitos de la sociedad, están encaminadas y cada día consiguen mayores logros.

Sin embargo, la condición de los varones también es diferente, pues se encuentran en un proceso de cambio social y cultural, en el que todavía no existe una conciencia general de su nuevo rol en la sociedad, que también está en constante movimiento.

Participar en las nuevas masculinidades, consciente o inconscientemente, los orilla a un conflicto de identidad al confrontarse entre el pasado y el presente, entre el ser y el deber ser, entre la confusión reduccionista de lo bueno y de lo malo



y, sobre todo, entre el cuestionamiento y la aceptación de esta nueva forma de ser hombres que rompen con el pasado.

No obstante, hoy esos estudios y ese discurso de las nuevas masculinidades no han permeado en las sociedades, particularmente en la mexicana, ya que no se han divulgado ni difundido de igual forma que el discurso femenino.

REFERENCIAS

- Boscan, A. (2008), “Las nuevas masculinidades positivas”, *Utopía y Praxis Latinoamericana*. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162008000200006&lng=es&tlng=es.
- CNDH (2018), *Respeto a las diferentes masculinidades* [folleto]. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-respeto-dif-masculinidades.pdf.
- Hernández, A. (2004), “¿La masculinidad en crisis?”, *Revista de Estudios de Género. La Ventana*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5202622>.
- Montesinos, R. (2002), “La masculinidad ante una nueva era”, *El Cotidiano*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32511305>.
- (2004), “Los cambios de la masculinidad como expresión de la transición social”, *El Cotidiano*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32512622>.
- Sanfélix, J. (2011), “Las nuevas masculinidades. Los hombres frente al cambio en las mujeres”, *Prisma Social*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=353744579008>.
- Varela, N. (2008), *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Barcelona, España.





La identidad de las niñas y los niños indígenas

Laura G. Zaragoza Contreras*

Al referirnos a la *identidad* debemos precisar que se trata de un concepto multívoco por la gran cantidad de aristas que presenta. Así, se puede hablar de identidad filosófica, identidad cultural, identidad psicológica, identidad antropológica, identidad sociológica, identidad histórica, identidad política, etcétera; pero, paradójicamente, las identidades, dada su naturaleza específica, no se unifican, lo que nos lleva a enfrentarnos a un concepto que sólo puede comprenderse en plural, por la construcción múltiple y variada de la cual se deriva. Se trata de un concepto en el cual, en forma permanente, se encuentran el cambio y la transformación.

* Doctora en ciencias sociales y políticas e integrante del Comité Técnico del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. Correo electrónico: laurazaragozacontreras@live.com.mx.

No basta con confirmar que la identidad es reconocida como un derecho humano en diversos instrumentos internacionales como la Declaración de los Pinos (Chapoltepek), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, etcétera, o en disposiciones federales como la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, el Código Civil Federal o la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o también la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes de esta entidad, ya que la norma, así, en abstracto, dista de resolver los problemas a los que se enfrentan los pueblos y las comunidades indígenas cuando de identidad (indígena) se trata.

Cabe recordar que la reforma constitucional de 2001 incluso consideró centrar en los indígenas el artículo 2° y reconocer no sólo derechos individuales sino también colectivos. También en 2003 se publicó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, pero lamentablemente todos estos avances sólo han sido visibles en el plano legislativo.

Lo cierto es que, al abordar el tema de la identidad, tratándose de indígenas, el Estado mexicano aún tiene una deuda pendiente, particularmente con las y los niños.

La identidad individual se considera parte fundamental de otras identidades más amplias donde se encuentra el factor de unidad de grupos relativamente homogéneos, en cuyo interior se construyen las identidades colectivas. El núcleo de la identidad individual y de la identidad colectiva se halla en la interacción, pero ésta debe producirse en el propio contexto sociocultural; sólo así puede comprenderse





que las identidades se constituyen en las representaciones y en el discurso, ya que se configuran tanto en el imaginario como en el plano simbólico.

La identidad indígena es una construcción individual que, en el imaginario, elaboran todos y cada uno de los integrantes del grupo, con la característica de que esto sólo es posible desde el interior de la propia comunidad y a partir de las especificidades culturales de cada una de las comunidades de los pueblos indígenas. Cabe recordar que la cultura y, por ende, la identidad indígena, sólo se producen y se reproducen en el seno del propio grupo.

El núcleo de la identidad indígena individual es la percepción individual-personal y la consecuente relación autoadscripción-reconocimiento social; pero ésta debe ser de los integrantes de la comunidad a partir de cosmovisiones compartidas que se imponen al interés individual, a las prácticas sociales, a los usos y costumbres y a las instituciones de la comunidad, etcétera.

La identidad indígena individual sólo puede comprenderse a partir de las características específicas y particulares del pueblo indígena, ya que al definir al *otro* también se define el *yo*, con base en el estatus y el rol social que se desempeña. Así es como se construyen los conceptos de *mismidad* y *otredad*.

Las *identidades individuales* son subjetivas y emocionales, pues el hecho de identificarse con un grupo social tiene un fuerte determinante de sentimientos y de emociones. Por su parte, las *identidades colectivas* están constituidas y firmes sobre la base de elementos de naturaleza cultural.

La identidad indígena colectiva se construye a partir de los rasgos culturales, de su cosmovisión, de su sentido de comunalidad, de su historia y de sus raíces comunes. Sería im-



posible desarrollar un sentido identitario en el aislamiento, pues la identidad se construye a partir de la temporalidad y de la continuidad en el cambio y en el seno de la comunidad.

Las identidades colectivas pueden ser voluntarias, cuando se trata de grupos que realizan actividades específicas, o bien pueden ser adscriptivas y obligatorias, tratándose de miembros de una comunidad indígena determinada que involucra a los integrantes de manera particular en actividades intra e interculturales, con frecuencia logrando construir comunidades políticas.

En el concepto *identidad* selecciono dos elementos fundamentales: uno descriptivo y otro prescriptivo. El elemento descriptivo se refiere a los atributos que se perciben en el interlocutor en la relación *yo* frente a un *tú*, en medio de un *nosotros*. El elemento prescriptivo se refiere al modo de pensar de una comunidad determinada, lo que lleva a ponderar los elementos de afinidad que se encuentran por abierta similitud o por franca oposición, lo cual deriva de la comparación que realiza cada individuo en forma específica de sus interlocutores en cada escenario particular.

La auto y la heterodefinición identitaria son resultado de un proceso dinámico, producto de los cambios sociales, en el cual interviene una combinación de elementos formales y motivacionales, suma y síntesis del proceso de acción-interacción, en el que es definitorio el espacio físico y las características personales del sujeto social, las cuales convergen en un espacio multidimensional en el que cobran sentido los términos similar, idéntico y opuesto, a partir de los límites y las fronteras, tangibles e intangibles, que se establecen entre *nosotros* y *ellos*. La identidad se construye desde la interacción, a partir de la similitud, de la exclusión y de la diferencia.





Conscientemente, al dar respuesta a la pregunta ¿quién soy yo? se está en aptitud de responder a las interrogantes ¿quién eres tú?, ¿quiénes somos nosotros? y ¿quiénes son ellos? La identidad se construye a partir de relaciones dialógicas y que cobre sentido está condicionado al reconocimiento social, ya que la *identidad cultural* es de naturaleza subjetiva, aun cuando también contiene elementos objetivos que la determinan, como los mitos en el seno de los ritos, ya que las definen y las actualizan.

Tratándose del derecho humano a la identidad de las y los niños indígenas, éste sólo podrá dinamizarse a partir de que el Estado mexicano, constituido en garante del derecho humano a la identidad (individual y colectiva), garantice que la educación que reciban sea proveída en su comunidad y en su propia lengua. Las y los alumnos primero deben comprender lo que se enseña en la escuela, pero en su lengua, y después en una lengua diversa. El significado profundo de la lengua cobra sentido en el interior de la propia comunidad, del propio pueblo indígena.

Es incomprensible que en algunas comunidades indígenas, siguiendo lo que marcan los planes y los programas educativos oficiales, se priorice la enseñanza de lenguas extranjeras por encima de la lengua indígena propia, ya que la lengua es un factor de identidad que les permite ser y asumirse como indígenas.

La lengua es un factor de identidad y todas las acciones orientadas a preservar las lenguas indígenas deben concretarse a partir de la educación que reciban las y los menores, quienes, a su vez, serán responsables de preservarlas; de otra manera, las lenguas indígenas estarán destinadas a desaparecer.

Tratándose de pueblos y de comunidades indígenas es evidente que el problema no son las normas en abstracto,



ya que existe una vasta normatividad protectora de derechos en general y de derechos humanos en particular, pero no así acciones específicas que permitan dinamizarlas.

Con frecuencia se observa que en algunas comunidades indígenas aún se encuentran grupos donde las y los profesores no son indígenas, quienes tampoco son hablantes de la lengua de la comunidad donde laboran, lo que redundará en choques y rupturas culturales que obstruyen la reproducción de los saberes.

Una atención particular merecen las lenguas de los pueblos en los que cada día es más difícil encontrar hablantes. La lengua de un pueblo permite comprender el mundo en forma similar a la que se aprende de los ancestros hablantes originarios de un lugar determinado. El significado profundo de una lengua permite comprender lo intangible y lo inexplicable en otra lengua, inculcar valores, comprender la vida a partir del propio grupo social al cual se pertenece, a partir de su cosmovisión.

El texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo octavo del artículo 4º, prescribe que “toda persona tiene derecho a la identidad...”, esto es, a su propia identidad, a su identidad individual, pero también a la identidad colectiva de su grupo, de todos y de cada uno de los integrantes de su comunidad, de su pueblo. De otra manera todo es un simple discurso.

REFLEXIÓN FINAL

Como parte de las acciones orientadas a respetar el derecho a la identidad de pueblos y comunidades indígenas, se debe





alentar y propiciar la formación de profesores entre los integrantes de la comunidad, ya que son ellos quienes conocen mejor las especificidades culturales de cada grupo indígena. Asimismo, debe fomentarse la participación de los hablantes de lengua indígena en la elaboración de los materiales de enseñanza, así como en su permanente actualización.

Cabe recordar que la transmisión oral también es fundamental; por ejemplo, tratándose de usos y costumbres, debe realizarse por la vía de la propia lengua indígena.

La instrucción escolar de las y los niños indígenas debe orientarse a conocer y a realizar propuestas de mejora en la comunidad y a generar fuentes de trabajo, lo cual se traducirá en retener a las y a los jóvenes a quienes actualmente, con mayor frecuencia por razones económicas y laborales, a temprana edad, se les expulsa de su comunidad.

La base de la igualdad es la diferencia. Y todos y cada uno de los seres humanos tenemos el derecho a ser diferentes, unos de otros. Los indígenas también tienen derecho a ser diferentes entre sí y ese derecho se les debe respetar en forma irrestricta; sólo así cobrará sentido lo que señala el propio artículo 2° constitucional: “La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...”

Ya que los elementos identitarios se adquieren a diario, ya sea de forma consciente o inconsciente, debe tenerse respeto absoluto por las particularidades culturales, para preservar a los grupos indígenas y permitir que las y los niños indígenas experimenten con orgullo ser indígenas: ser y estar en su comunidad.





COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

AÑOS